

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 29097/2019 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la UNT, mediante Resolución Interna N° 037/2023 solicita la convalidación de la Profesora NANCY EFIGENIA PEREA en 15 (quince) horas cátedra (732) distribuidas en (9 (nueve) hs cátedra de la asignatura "Biología" y 6 (seis) hs cátedra "Ciencias de la Naturaleza" del Plan Fijo, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que las horas del concurso fueron cubiertas por los Docentes Leonardo Serrano y Pamela Medina Álvarez

Que desde el 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023 la Profesora NANCY EFIGENIA PEREA cobro en tiempo y forma sus haberes.

Que el llamado a concurso se tramita por Expediente N° 29010/2017.

Que a fojas 41 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello y teniendo los en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **NANCY EFIGENIA PEREA**, D.N.I. N° 22.336.544, como Docente Interina en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Ciencias de la Naturaleza" del Plan Fijo del *Gymnasium* de la UNT, a partir de 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º. Convalidar los servicios prestados a la Profesora **NANCY EFIGENIA PEREA**, D.N.I N° 22.336.544, como Docente Interina en 9 (nueve) horas cátedra (732) de la asignatura "Biología" del

Gymnasium de la UNT, a partir de 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad que si las horas se cubren por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del *Gymnasium* de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demandó por lo dispuesto precedentemente fué imputado a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la UNT.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la UN T.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani - Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 2234 / 2024

Hoja de firmas